



Iglesia Episcopal Anglicana de Chile
The Anglican Episcopal Church of Chile



Libro de Oración Común
Conforme al uso de la
Iglesia Episcopal Anglicana de Chile
2015



Conforme lo establece el Canon 119, 120 y 121, Autorizo la edición del Presente Texto del Libro de Oración Común para el uso en toda la Iglesia Episcopal Anglicana de Chile, lo aprobamos como texto oficial para los Ritos y Ceremonias de nuestra Iglesia y establecemos la obligación de su uso para los Servicios Públicos de la Iglesia.

Patricio Viveros Robles
Arzobispo

En Santiago de Chile, Agosto 15 de 2015, Décimo Primero de mi episcopado.

Prefacio del Primer Libro de Oración Común 1549

Nunca hubo cosa tan bien ideada por el ingenio del hombre, ni tan firmemente establecida, que con el transcurso del tiempo no se haya corrompido; como, entre otras cosas, se deja ver claramente por las oraciones de uso común en la Iglesia, usualmente llamadas el Oficio Divino. El original y primer fundamento es tal que, si alguien estudia las escrituras de los padres primitivos, encontrará que el mismo no fue instituido sino con un noble propósito, y para promover en gran manera la piedad. De tal manera ordenaron ellos que toda la Biblia (o la mayor parte de ella) se leyera una vez al año, de modo que con esto el Clero, y especialmente los que eran Ministros de congregaciones, fueran (por la frecuente lectura y meditación en la Palabra de Dios) movidos a piedad, y mejor capacitados para exhortar a otros con una doctrina saludable, y para refutar a los adversarios de la verdad; y, además, para que el pueblo (escuchando diariamente la lectura de las Sagradas Escrituras en la Iglesia) se beneficiara continuamente más y más en el conocimiento de Dios, y fuera más encendido con el amor de su verdadera religión. Empero, con el paso de los muchos años esta disposición piadosa y decorosa de los padres primitivos ha sido de tal manera alterada, quebrantada y olvidada, con la siembra de historias inciertas, Leyendas, Responsorios, Versículos, repeticiones vanas, Conmemoraciones y Cánones Sinodales, que comúnmente cuando se comenzaba cualquier libro de la Biblia, antes de leer tres o cuatro capítulos, todos los demás quedaban sin leerse. Y así el libro de Isaías se comenzaba en Adviento, y el libro de Génesis en Septuagésima; pero sólo se comenzaban y nunca se leían completos. En la misma forma fueron usados los demás libros de las Sagradas Escrituras. Además, aunque San Pablo hubiera querido que se hablara en un idioma que el pueblo en la Iglesia pudiera entender, y así al escucharlo sacar provecho del mismo, el Oficio en la Iglesia de Inglaterra (durante estos muchos años) ha sido leído en latín al pueblo, idioma que no entendía; de tal manera que ha escuchado solamente con los oídos; mas no han sido edificados sus corazones, espíritus y mentes. Además, no obstante que los padres primitivos dividieron los Salmos en siete porciones, llamando a cada una de ellas un nocturno, en tiempos recientes unos cuantos Salmos han sido leídos diariamente (y muchas veces repetidos), omitiendo por completo a los demás. También, el número y rigidez de las Reglas, llamadas "La Pica", y los muchos cambios en el oficio, eran la causa de que el solo hojear el libro era tan difícil y complicado, que muchas veces daba más trabajo averiguar lo que había que leer, que leerlo al averiguarlo.

Habiendo considerado estas inconveniencias, aquí se establecerá un orden tal que todo esto será corregido. Y, para llevarlo a cabo, se establece también un Calendario con ese propósito claro y fácil de entender, en el cual (hasta donde sea posible) se establecen de tal modo las lecturas de las Sagradas Escrituras, que todas las cosas se hagan en orden, sin separar una parte de la otra. Por esto se han eliminado las Antífonas, Responsorios, Invitatorios y otras cosas parecidas, que interrumpían el curso continuo de la lectura de las Escrituras.

No obstante, ya que no hay remedio, y que por necesidad deben haber ciertas reglas, por tanto, establecemos aquí algunas reglas, las cuales, como son pocas en número, así son claras y fáciles de entender. Así que aquí tienen un orden de oración (en cuanto a la lectura de las Sagradas Escrituras), más de acuerdo con la mentalidad y el propósito de los padres primitivos, y mucho más provechoso y cómodo que el que hasta ahora ha sido utilizado. Es más provechoso porque aquí se han eliminado muchas cosas, algunas de las

cuales son falsas, algunas inciertas, algunas vanas y supersticiosas; y se ha ordenado que no se lea nada que no sea la purísima Palabra de Dios, las Sagradas Escrituras, o aquello que evidentemente se base en la misma; y todo en un idioma y en un orden mas claro y fácil de entender, tanto para los lectores como para los oyentes. Es también más cómodo, tanto por su brevedad como por la sencillez del orden, y para que las reglas sean pocas y fáciles. Además, con este orden los curas no necesitarán otros libros para su oficio público más que este libro y la Biblia; y así el pueblo no tendrá que gastar tanto en libros como ha sido el caso en el pasado.

Aunque antes ha habido una gran diversidad en lo que se dice y canta en las iglesias dentro de este reino, algunas siguiendo el Uso de Salisbury, otras el de Hereford, Bangor, York o Lincoln, de ahora en adelante, el reino entero tendrá un solo Uso. Y si alguien juzgara que esta forma es más ardua porque todas las cosas deben leerse del libro, cuando antes, por causa de tanta repetición, podían decir muchas cosas de memoria, si éstos comparan su esfuerzo con la ganancia en conocimiento que diariamente obtendrán con la lectura del libro, no rechazarán la inconveniencia, considerando el gran beneficio que obtendrán de la misma.

En vista de que nada, o casi nada, puede establecerse con tanta claridad que no surjan dudas en su uso y práctica, para aplacar toda diversidad (si ocurre alguna), y para la resolución de toda duda en relación a la manera de entender, hacer y ejecutar las cosas contenidas en este libro, las personas que así duden, o interpreten de otro modo cualquier cosa, recurrirán siempre al Obispo diocesano, quien, a su discreción, decidirá cómo calmar y aplacar dicha duda, siempre que su decisión no sea contraria al contenido de este libro.

Aunque quede establecido anteriormente en este prefacio que todas las cosas deben ser leídas y cantadas en la iglesia en el idioma inglés, con el fin de que así congregación sea edificada, no debe interpretarse, al leer los Oficios Matutino y Vespertino en privado, como prohibición de hacerlo en cualquier otro idioma que el mismo lector entienda.

Tampoco nadie tendrá la obligación de leer los Oficios, sino sólo los que ministren a las congregaciones de las catedrales e iglesias colegiales, las iglesias parroquiales y las capillas adjuntas a las mismas.

Prefacio

Es una parte muy inestimable de la bendita “libertad con que Cristo nos hizo libres, permitir, sin ofensa alguna, diferentes formas y prácticas en su culto, con tal que se conserve íntegra la esencia de la Fe; y que en cada Iglesia se refiera a la Disciplina, lo que no se puede determinar claramente como parte de la Doctrina. Y por consiguiente, se puede, con el consentimiento común y la autoridad, modificar, abreviar, ampliar, enmendar o disponer en otra forma, si es más conveniente para la edificación del pueblo, y “de acuerdo con las distintas exigencias de los tiempos y de las ocasiones”.

La Iglesia de Inglaterra, a la que debe la Iglesia... Episcopal..., mediante Dios, su primer establecimiento, y por mucho tiempo su mantenimiento, cuidado y protección, tiene como regla en el Prefacio de su Libro de Oración Común que: “Las Fórmulas particulares del Culto Divino y los Ritos y Ceremonias designados para el mismo, son cosas indiferentes y alterables por su naturaleza y, así se reconocen; por consiguiente, es razonable que, después de consideraciones graves e importantes, y de acuerdo con las diversas exigencias de los tiempos y la ocasiones, puedan hacerse tales cambios y alteraciones, si aquéllos constituidos en autoridad, los juzgaren, de tiempo en tiempo, necesarios y convenientes.

Esa misma Iglesia ha declarado, no sólo en su Prefacio, sino también en sus Artículos y en las Homilías, la necesidad y conveniencia de hacer alteraciones y enmiendas ocasionales en sus Fórmulas para el Culto Público; y, por consiguiente, vemos que, procurando conservar el medio feliz entre la demasiada rigidez en rehusar, y la demasiada facilidad en admitir alteraciones en las cosas ya deliberadamente establecidas, ha permitido en los reinos de varios Príncipes, desde la primera compilación de su Liturgia en tiempos de Eduardo Sexto, hacer alteraciones en ciertos casos, creyéndose conveniente en sus respectivas épocas, por justas y poderosas consideraciones; pero de tal manera que, el cuerpo principal y las partes esenciales de la Liturgia (tanto en las materias importantes como en su estructura y orden) han permanecido aún firmes e inmutables.

Su objeto generalmente en estas diferentes revisiones y alteraciones ha sido, como lo declara más adelante un su antedicho Prefacio, hacer lo que más tienda, según su mejor comprensión, a conservar la unidad y la paz en la Iglesia; mantener la reverencia y estimular la piedad y la devoción en el culto de Dios; y, finalmente, eliminar los motivos que den lugar a cavilosas y disputas sobre su Liturgia. Y aunque, según su criterio, nada hay en ello contrario a la Palabra de Dios y a la sana Doctrina, a lo que un hombre piadoso no pudiese en conciencia practicar y someterse, o que no pudiese defender razonablemente, si es que tal justa y conveniente construcción es permitida, como en justicia se permite en todos los escritos humanos; sin embargo, de conformidad con las razones ya expuestas, no se deja de suponer que, en el transcurso de los tiempos, sean necesarias otras alteraciones. En efecto, en el año 1689 una comisión designada para hacer una revisión; pero esa labor conveniente e importante se frustró en aquel tiempo y, desde entonces, la Autoridad Civil no ha creído oportuno designar otra comisión que la lleve a efecto.

Pero cuando estos Estados Americanos en el curso de la Providencia Divina se independizaron en lo que respecta al gobierno civil, su independencia eclesiástica quedó necesariamente incluida; y las diferentes denominaciones religiosas de los Cristianos en estos Estados quedaron en igual y completa libertad para modelar y organizar sus respectivas Iglesias, sus formas de culto y disciplina, de la manera que creyeron más conveniente para su prosperidad futura, de acuerdo con la constitución y las leyes de su país.

Esta Iglesia puso su atención, en primer lugar, en las alteraciones a la Liturgia que se hacían necesarias en las oraciones por nuestras Autoridades Civiles, como consecuencia de la Revolución. Y su cuidado principal consistió en conformarlas a lo que debe ser el propósito de tales oraciones, esto es, que: “Las Autoridades Civiles obtengan gracia, sabiduría y entendimiento para administrar justicia y sostener la verdad”; y que el pueblo “disfrute de una vida tranquila y pacífica en toda piedad y honestidad”.

Pero mientras se revisaban estas alteraciones ante la Convención, no se pudo menos que aprovechar, con gratitud a Dios, la feliz ocasión que se les ofrecía para hacer una nueva revisión del Culto Público, sin la influencia y restricción de autoridad temporal alguna, y establecer

las alteraciones y enmiendas que se estimaron convenientes.

Es innecesario enumerar todas las distintas enmiendas y alteraciones. Y es de esperarse que se manifiesten, así como también las razones que las motivaron, la hacer una comparación de este Libro con el Libro de Oración Común de la Iglesia de Inglaterra. Por lo que también se notará que esta Iglesia no ha intentado apartarse de la Iglesia de Inglaterra en nada de lo que es esencial a la doctrina, a la disciplina o al culto; a no ser lo que las circunstancias locales exijan. Y ahora, concluida esta importante obra, esperamos que sea enteramente recibida y examinada por cada miembro verdadero de nuestra Iglesia, y por todos los Cristianos sinceros, con una disposición humilde, justa y bondadosa; sin prejuicios ni preocupaciones, considerando con seriedad lo que es el Cristianismo, y lo que son las verdades del Evangelio, rogando encarecidamente a Dios Todopoderoso que acompañe con su Bendición todos los esfuerzos que se hacen para promulgarlas a toda la humanidad, de la manera mas clara, sencilla, conmovedora y majestuosa, por amor de Jesucristo , nuestro bendito Señor y Salvador.

Filadelfia, Octubre de 1789.

Cuadrilátero Chicago-Lambeth 1886,1888

Adoptado por la Cámara de Obispos en Chicago, 1886

Nosotros, Obispos de la Iglesia Protestante Episcopal en los Estados Unidos de América, reunidos en Concilio, como Obispos en la Iglesia de Dios, por este medio declaramos solemnemente a todos los que concierna, y especialmente a nuestros hermanos cristianos de las distintas Comuniones en esta nación, quienes, en sus diversas esferas, han luchado por la religión de Cristo:

1. Nuestro ferviente deseo de que la oración del Salvador: "Que todos seamos uno", en su sentido más profundo y verdadero, se cumpla apresuradamente;
2. Que creemos que todos los que han sido debidamente bautizados con agua, en el Nombre del Padre, y del Hijo y del Espíritu Santo, son miembros de la Santa Iglesia Católica;
3. Que en todas las cosas de orden o elección humana, en relación a las formas de culto y disciplina, o a las costumbres tradicionales, esta Iglesia está dispuesta a renunciar, con espíritu de amor y humildad, a todas sus propias preferencias;
4. Que esta Iglesia no busca absorber a otras Comuniones sino, cooperando con ellas sobre la base de una Fe y Orden común, desaprobando todo cisma, sanar las heridas del Cuerpo de Cristo y promover la caridad, que es la mayor de las gracias cristianas y la manifestación visible de Cristo al mundo:

Pero además, por este medio afirmamos que la unidad cristiana...puede restaurarse únicamente con el regreso de todas las comuniones cristianas a los principios de unidad ejemplificados por la Iglesia Católica indivisa durante las primeras épocas de su existencia; principios que creemos constituyen el depósito substancial de Fe y Orden cristiano confiado por Cristo y sus apóstoles a la Iglesia hasta el fin del mundo y, por lo tanto, no admite compromiso ni capitulación por aquéllos que han sido ordenados para ser mayordomos y depositarios a beneficio común e igual de todos los hombres.

Como partes inherentes de este sagrado depósito y, por consiguiente, esenciales para la restauración de la unidad entre las ramas divididas de la cristiandad, reconocemos las siguientes:

- 1 Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, como la Palabra revelada de Dios.
2. El Credo Niceno, como la declaración suficiente de la Fe cristiana.
3. Los dos sacramentos -el Bautismo y la Cena del Señor - administrados con el uso indefectible de las palabras de institución de Cristo y los elementos ordenados por él.
4. El Episcopado Histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la unidad de su Iglesia.

Además, profundamente apesadumbrados por las tristes divisiones que afectan la Iglesia cristiana en nuestra propia nación, por este medio declaramos nuestro deseo y disposición, tan pronto haya alguna respuesta autorizada a esta Declaración, de entrar en diálogo fraternal con todos o cualesquiera de los Cuerpos cristianos que buscan la restauración de la unidad orgánica de la Iglesia, con el propósito de estudiar diligentemente las condiciones por las cuales se pueda llevar a cabo tan inestimable bendición para alegría de todos.

Conferencia de Lambeth de 1888

Resolución II

Que, en la opinión de esta Conferencia, los siguientes Artículos proporcionan una base sobre la cual acercarse, con la bendición de Dios, a la Unidad Cristiana:

(a) Las Sagradas Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento, que "contienen todas las cosas necesarias para la salvación", como la regla y última norma de Fe.

(b) El Credo de los Apóstoles, como símbolo Bautismal, y el Credo Niceno, como declaración suficiente de la Fe cristiana.

(c) Los dos sacramentos ordenados por Cristo mismo -el Bautismo y la Cena del Señor- administrados con el uso indefectible de las palabras de institución de Cristo y los elementos ordenados por él.

(d) El Episcopado Histórico, adaptado localmente en los métodos de su administración a las diversas necesidades de las naciones y pueblos llamados por Dios a la unidad de su Iglesia.